

AQUÍ ORDEN DEL DÍA N° 2252

**Sr. Presidente** (Domínguez).- En consideración en general.

Tal como se acordó en la Comisión de Labor Parlamentaria, harán uso de la palabra el señor diputado Albrieu y la señora diputada Conti por el dictamen de mayoría, por un lapso de diez minutos, y lo mismo por cada dictamen.

Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

**Sr. Albrieu.-** Señor presidente: vamos a iniciar el tratamiento de un proyecto de ley que tiene sanción del Honorable Senado. El dictamen de mayoría de las comisiones de Legislación Penal, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda aconseja a esta Cámara la aprobación sin modificación del texto que nos enviara la Cámara alta.

Se trata de la creación del Registro Nacional de Datos Genéticos Vinculado a Delitos contra la Integridad

Sexual. Este registro se crea en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Su intención es proveernos de una herramienta para esclarecer los aberrantes hechos de violencia sexual que lamentablemente nos interpelan a menudo desde los medios de comunicación. Esto ha obligado a la sanción del proyecto por parte del Senado, y espero que lo mismo ocurra esta tarde en esta Cámara.

Dicho registro almacenará y sistematizará la información genética obtenida en el transcurso de una investigación penal. También en el caso de existencia de una condena firme por la que se pena al autor de un hecho.

Debo aclarar que son dos los supuestos donde se registrarán estos antecedentes genéticos. El primero tiene que ver con el hecho de que exista una condena penal de una persona culpable de ejercer violencia sexual. El segundo se vincula con aquellos supuestos en los que existan investigaciones penales donde no se haya logrado encontrar a un culpable. Son casos distintos, pero ambos servirán a

un solo propósito: ayudar a la investigación de futuros delitos de este tipo que se cometan en el país.

En el primer caso de que les hablé, además de la información genética, la norma prevé que exista información de aquellos datos que sirvan para identificar al condenado por estos delitos para que puedan ser utilizados en otra posible causa que se le inicie.

- Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1<sup>a</sup> de la Honorable Cámara, profesora Norma Amanda Abdala de Matarazzo.

**Sr. Albrieu.**.- En cuanto al condenado, debido a que existen preocupaciones respecto de la violación de algunos derechos fundamentales, que tienen que ver con la integridad de las personas o los que queremos proteger, y que podrían verse violados, debo decir que es para los casos de condena firme por la comisión de un delito. Es decir, hablamos de casos en que el acusado tuvo un debido proceso con un juez natural y perdió su principio de inocencia. También prevé

la futura norma que el juez ordenará las medidas necesarias para la obtención de la información genética. Esto también merece ser aclarado. Frente a una condena penal, un ciudadano que vio superada su presunción de inocencia por una sentencia firme, pierde uno de sus derechos máspreciados, que es el de la libertad. Me parece que no podría ser motivo de observación que se le extraiga coactivamente una muestra de su perfil genético.

El otro caso es aquél en el que no se ha encontrado a un culpable en la investigación, pero se guarda ese registro genético para una posible investigación posterior.

Toda esa información siempre será de carácter reservado y solamente se entregará al juez o al fiscal competente en el marco de una investigación penal. Esto es garantía suficiente para que podamos tener un medio de investigación que siempre tienda a proteger las garantías personales.

El proyecto que hoy vamos a sancionar establece que la información será dada de baja a los cien años desde la iniciación de la causa o por orden judicial.

Creo que este registro es necesario como un aporte más en la lucha que la sociedad toda debe encarar y de la cual nosotros somos intérpretes, para mejorar el servicio de Justicia y para lograr mejores resultados en la investigación de este tipo de delitos que, como decía recién, nos interpelan desde los medios, desde la realidad que nos rodea y nos duele permanentemente.

Son numerosos los casos en que se encuentra material genético y no se tiene con qué compararlo. Teniendo en cuenta el alto grado de reincidencia que tienen los agresores sexuales, es un imperativo contar con este instrumento de política criminal.

Una característica del proyecto es que este registro es exclusivo para los delitos sexuales. Queda prohibida su utilización para otros fines distintos. Y si bien tiene como finalidad primordial colaborar en la

investigación de estos delitos, la constancia de este registro también puede servir en muchos casos para la liberación inmediata de una persona sospechada de la comisión de este delito.

Actualmente son más de quince los países en el mundo que han implementado sistemas similares a este de bancos de ADN para identificación criminal. Existe en Estados Unidos, Inglaterra, Canadá, Francia, Alemania, Dinamarca, Austria, Finlandia, Suiza, Suecia, España, Países Bajos y, dentro de Latinoamérica, Chile y Puerto Rico. También existe este tipo de registro en algunas provincias argentinas.

En el campo del derecho procesal penal existe una permanente tensión entre los objetivos de política criminal que lleva adelante el Estado -que persiguen la aplicación de la norma punitiva y que por ende requieren de eficacia, tanto en la investigación de los hechos, en la prueba en el proceso, como así también en última instancia en la aplicación de la pena- y los derechos del ciudadano,

concretamente del acusado que tiene como escudo los derechos fundamentales que el estado de derecho le reconoce. En esa tensión permanente entre los objetivos de eficacia de la política criminal y la protección de los derechos fundamentales del ciudadano, propios de un estado de derecho, somos nosotros los legisladores los que fijamos como expresión de la voluntad popular el punto de equilibrio entre ambos objetivos de las políticas estatales.

En este caso, queda claro que los fines de eficacia se van a lograr con esta ley, pero también queda claro que dejamos a salvo todos los derechos fundamentales de los ciudadanos que les brindan todo el plexo normativo constitucional y los tratados internacionales para protegerse de los abusos del poder punitivo del Estado.

Por ello así como en su momento ocurrió con el sistema de identificación a través de las huellas dactilares desarrollado por Juan Vucetich, con esta iniciativa incorporamos nuevos avances tecnológicos en la

identificación de las personas, aportando una herramienta más a la política criminal para la eficacia de su aplicación.

Por eso, el plenario de comisiones aconseja a esta Cámara la sanción de este proyecto de ley tal cual viene en revisión del Senado de la Nación.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo).- Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Conti.**- Señora presidenta: ya han sido explicados los aspectos técnicos, haciendo un esfuerzo por preservar la privacidad de los datos. Quienes tenemos formación penal normalmente somos dogmáticos y a veces reticentes hacia determinados instrumentos que contribuyen con la investigación penal. Pero en este caso este instrumento es fruto de la militancia de las víctimas y de los familiares de quienes padecieron estos aberrantes delitos, de su esfuerzo y perseverancia para ir convenciéndonos uno a uno

de que cediéramos en ese dogmatismo para validar la utilidad de este instrumento. La presidenta de la Nación los reunió, la convencieron en cinco minutos y ordenó al jefe de Gabinete y al Ministerio de Justicia que nos instaran a deponer paradigmas dogmáticos en función de un instrumento que nos permite decir "no" a los violadores y asesinos.

*Amodei* Se trata de un instrumento que coordinará la acción judicial, que a veces se hace individualmente, pero en esa coordinación de datos se podrá potenciar la prevención y, en caso de que falle -como ocurre normalmente-, se condene.

Por eso, quiero condenar al medio hegemónico TN, que en las últimas semanas se la pasó diciendo que el oficialismo estaba frenando este proyecto. La Asociación Madres y Padres del Dolor -y el señor Bargna, aquí presente, es testigo- sabe que en diciembre del año pasado se aprobó el dictamen en la Comisión de Legislación Penal,

pero los opositores fueron los que frenaron el avance de este tema.

No se debe usar el oportunismo en materia penal ya que favorece al crimen organizado y debilita a la sociedad. En ese sentido, debemos estar todos juntos para defendernos.

Es por eso que así como en otras ocasiones pedí que la ley se sancione en homenaje a la familia Bargna, hoy solicito que esta sanción sea en honor a Lucía Yaconis.

(Aplausos.)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo).- Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Garrido.-** Señora presidenta: en primer lugar, quiero resaltar que estamos de acuerdo con mejorar la investigación del crimen, tecnificar sus mecanismos y, por supuesto, utilizar los avances de la ciencia para esclarecer los delitos. En virtud de ello, el bloque que

integro va a votar afirmativamente en general este proyecto.

Al mismo tiempo, quiero exhortar a los demás miembros de la Cámara a analizar dos aspectos de esta iniciativa que, en particular, me parece que requieren alguna corrección.

¿En qué se basan estas observaciones? Algunos de los integrantes del oficialismo ya lo plantearon. Estas regulaciones ponen en crisis el equilibrio entre dos principios: la seguridad y la eficacia en la investigación de los delitos y, en este caso en particular, el derecho a la intimidad de las personas.

Por otra parte, este tipo de regulaciones tiene que obedecer a una normativa legal que tenga en cuenta el objetivo que se persigue, que sea proporcional al mismo y que, además, sea razonable.

En este sentido, me quiero referir al alcance de los delitos, es decir, a qué tipo de delitos nos referimos y a quiénes se le van a tomar las muestras. El proyecto

solamente se refiere a los condenados por delitos contra la integridad sexual. Recién se habló de asesinos pero, sin embargo, este tipo de condenas no da lugar a la incorporación de ningún tipo de registro de ácido desoxirribonucleico.

Entonces, una primera cuestión que nos parece poco razonable es que solamente este registro se circunscriba a los condenados por delitos contra la integridad sexual básicamente porque, de esta manera, se presupondría un mayor nivel de reincidencia de estos delitos. Si existiera una conclusión científica de que estos delitos tienen mayor tasa de reincidencia, podría valer la explicación de que sólo se registraran las muestras de condenados por delitos contra la integridad sexual. Sin embargo, esto es un mito que no abonan las estadísticas nacionales ni internacionales. Por lo tanto, no nos parece bueno que el Congreso legisle sobre la base de prejuicios o mitos.

De acuerdo a datos de 2008 del Servicio Penitenciario Federal, los delitos contra la propiedad tuvieron una tasa del 44 por ciento de reincidencia; los relativos a estupefacientes, un 22 por ciento; los delitos contra las personas, un 19 por ciento; y los delitos contra la integridad sexual, una reincidencia del 8 por ciento. Estudios realizados en Canadá muestran que las tasas de reincidencias de los delincuentes sexuales son en general bajas, e incluso más bajas si se comparan con las del resto de los delincuentes, ya que estos últimos tienen una reincidencia del 50 por ciento y en el caso de los delitos sexuales es del 36,9 por ciento, que se reduce a 13,7 por ciento cuando se analiza la reincidencia específica, es decir cuando se evalúa si quien comete un delito a la integridad sexual incurre en otro delito de esta misma naturaleza.

Por estas razones no nos parece adecuado que el Congreso limite el registro a estos delitos, como tampoco que lo extienda a toda la población, como propone algún

dictamen. Consideramos que el delito a la intimidad está garantizado para cualquier persona y no debe haber injerencias arbitrarias. No estamos de acuerdo en extender de manera indiscriminada las muestras a registrar, en una suerte de realidad orwelliana guardando el ADN de toda la población.

Entonces, limitar el registro a los delitos contra la integridad sexual no tiene fundamentos científicos ni un sustento razonable.

La segunda cuestión que claramente viola el derecho a la intimidad, el principio de proporcionalidad, la razonabilidad y la necesidad de la regulación, es el tiempo de cien años que se establece que la muestra se conserve en el registro.

La primera pregunta es cuál es la utilidad para guardarla cien años contados desde la fecha de inicio de la causa. Nos parece que no existe ninguna necesidad ni utilidad, y además es un término exagerado que rompe la tradición argentina en la materia. El artículo 51 del

Código Penal establece que el registro de sentencias condenatorias perdurará durante diez años y será borrado cuando quien cometió el delito no reincida, como una forma de asegurar su reinserción social.

Este registro tampoco se corresponde con la doctrina abolicionista. El propio Rodolfo Moreno, cuando defendió la redacción del actual Código Penal, manifestó que el paso del tiempo debía dar lugar a la eliminación del registro de la sentencia, y normas semejantes existen en otras ramas del derecho.

La propia comisión que elaboró el Código Penal consideró negativo al Código de 1886, que no estableció un límite temporal, manteniendo la estigmatización de las personas aun cuando se comportaran conforme a derecho mucho tiempo después de su condena.

Decir cien años es lo mismo que disponer que sea eterno. Además, parece contradictorio con la regulación moderna en materia de datos personales. Este mismo Congreso hace poco tiempo garantizó el derecho al olvido en materia

de regulación de datos personales. De modo que estaríamos yendo contra los propios antecedentes de nuestra legislación penal y de principios que van ganando espacio en materia de regulación de datos personales, y en este caso en particular iríamos también en contra del derecho internacional.

Respecto del tiempo que debe conservarse un registro de ADN existe la sentencia "Marper contra Reino Unido", de la Corte Europea de Derechos Humanos de Estrasburgo, donde se hace referencia a estudios realizados respecto de este tipo de registros y se hacen recomendaciones para que no violen los derechos humanos. Se admite solamente el registro en caso de condena. En este sentido, el dictamen es bueno porque no crea un registro de sospechosos, como ocurre en otros países, que realmente violan los derechos humanos.

Establece además que este tipo de condenas se refiera a crímenes graves. Aquí hay una incongruencia porque la Argentina tendrá un registro para conservar ADN

de condenados por delitos que tienen una sanción menor a otros que no van a ser registrados y que sería útil.

El caso de Ángeles Rawson, que motivó esta discusión y mantiene el interés público, es un homicidio y no un delito contra la integridad sexual. Si no se hubiera podido identificar el autor, el registro de las muestras de ADN no podría incorporarse en ningún registro a partir de ahora.

Este documento del Consejo de Europa, citado por la Corte Europea de Derechos Humanos, establece expresamente que el periodo de conservación debe ser estrictamente limitado y estar regulado por la ley. Nosotros estamos regulando por la ley, pero decir cien años equivale a eterno, para siempre. De modo que no respeta la sana recomendación que apunta a preservar la proporcionalidad de la limitación de los derechos humanos, como estamos haciendo en este caso con el derecho a la intimidad.

El hecho de que sean condenados no significa que se los prive de derechos. El Estado no puede hacer todo lo que debería. En definitiva, estamos hablando de autorrestricciones que el Estado lleva a cabo para garantizar derechos, en este caso, nada más y nada menos que el derecho a la intimidad que también lo tienen los condenados por delitos.

Estamos de acuerdo con mejorar las técnicas y favorecer la eficacia de las investigaciones, pero pongo atención sobre estos aspectos: el tipo de delito, el tiempo desmesurado, exagerado, innecesario y desproporcionado del registro. Más allá de estas consideraciones, nuestro bloque va a apoyar en general la iniciativa en análisis.

(Aplausos.)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo).- Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Rodríguez.-** Señora presidenta: una vez más no voy a mentir. El problema de la propuesta no radica en que es demagógica, ni siquiera en que es inútil y menos en motivos como los que mencionó el señor diputado Garrido, o en objeciones constitucionales a las que no me referiré y que solicitaré su inserción en el Diario de Sesiones.

El mayor problema de esta iniciativa es que contradice las reformas feministas de los setenta que fueron el fundamento de los pocos y únicos avances que hubo en materia de prevención y sanción por violencia sexual contra las mujeres.

El mayor problema de este registro es que implica un retroceso en ese sentido, porque no comprende qué es la violación, quiénes son los violadores, quiénes son las personas violadas y fundamentalmente por qué se comenten las violaciones; por eso es difícil que este instrumento brinde respuestas adecuadas.

Las violaciones a las mujeres no se inscriben en una lógica de inseguridad; se inscriben en una lógica de

opresión, discriminación, jerarquía entre los géneros y violencia contra las mujeres. Si pensamos en una banda nazi o neonazi quemando una sinagoga, en alguien que está apaleando a un inmigrante boliviano o violando a un varón gay, nadie pensaría en hablar de inseguridad. Por el contrario, estaríamos diciendo que se trata de un acto antisemita, nazi, xenófobo u homofóbico. Esto es lo mismo: no es una cuestión de inseguridad. Este es el primer punto desde donde debemos plantear nuestras propuestas.

Supongamos que una banda de tres muchachos en una fiesta de egresados comete múltiples violaciones contra una mujer. Evidentemente, este es un hecho policial que puede salir publicado en los diarios al lado del robo a un blindado, a la casa de no sé quién o cosas semejantes. En realidad, no se reconoce como el tipo de crimen que es, menos las múltiples y cotidianas violaciones conyugales. No se da respuesta a esta situación, aunque es el mayor problema que tenemos las mujeres respecto de la cantidad de violaciones que se cometen de este tipo. Solamente se

reconocen aquellos casos en los cuales hay un homicidio o una brutalidad física mucho mayor de la que la sociedad tolera; y la sociedad tolera muchísimo.

Ahora bien, esto se ha defendido diciendo que se ha puesto en práctica en otros países y ha funcionado. Se ha dicho acá que esto es eficaz. La verdad es que esto no es así. Los ejemplos que se han mencionado de Francia, Inglaterra, Estados Unidos y Australia no han servido para tener impacto en un mayor número de condenas o convertirse en una herramienta disuasoria, y lejos de ser auspiciosos en algunos casos hasta ha bajado la tasa de condenas.

Por la brevedad del tiempo de que dispongo para exponer no citaré las estadísticas sobre los casos registrados y las condenas y solicitaré su inserción en el Diario de Sesiones, pero lo cierto es que esto tiene una explicación muy sencilla. Las feministas lo sabemos y tenemos un secreto muy especial para conocer por qué ocurren estas cosas: lo único que debemos hacer es escuchar y creer a las mujeres.

Aunque existe un subregistro y una invisibilidad de las cifras, más del 71 por ciento de las agresiones sexuales denunciadas corresponden a agresores conocidos: familiares, esposos, novios, amigos, compañeros de trabajo. Estamos hablando de padres que violan a sus hijas, maridos, novios, curas, empleadores, violaciones en instituciones de salud, o sea, de situaciones en las que en general la denuncia resulta casi imposible.

En el 29 por ciento restante, sin necesidad de registro alguno, es donde más probabilidades existen de que haya algún tipo de condenas, y para eso no necesitan registro. En este tipo de casos y en general cuando hay registros con casos seguidos de muerte, como en todos los delitos, el sistema funciona un poco mejor.

Cuando las mujeres nos animamos a denunciar conocemos a nuestros agresores, podemos decir: fue tal persona, pero el problema es que ni siquiera nos creen. ¿Ahora además se va a requerir una muestra genética para que nos crean?

En muchos casos hay evidencias más que suficientes. Más aún, sacan a la luz nuestra conducta sexual para conocer cuál es nuestra disponibilidad a ser violadas, tal como sucedió con las testigos del caso Marita Verón, en el que según cuál fuera su conducta sexual les creían más o menos.

Alguien puede decir: son mínimos los casos de condena que puede llegar a haber, pero mejor que nada... Lo que ocurre es que no se trata solamente de ineficiencia e inutilidad; existe un retroceso porque nos aleja de las experiencias de las mujeres y de aquellas políticas públicas que podrían mejorar y cambiar este sistema de jerarquías y opresión.

Este sistema refuerza la mitología de que los violadores son monstruos, enfermos programados genéticamente para violar, personas desviadas, casos individuales esporádicos y que la sociedad ya no considera tan aceptables. Sin embargo, como ya señalé, la mayoría de

las violaciones no son éstas sino las perpetradas por conocidos, familiares, maridos.

Este tipo de iniciativas oculta la problemática de la violencia sexual y la proyecta como un comportamiento desviado en lugar de una práctica social violenta que la propia sociedad produce, reproduce, tolera y estimula. Los mismos medios de comunicación lo hacen, y nada se está haciendo sobre esto. Por ejemplo, sobre la pornografía nunca se hizo nada; se va contra los medios pero nunca sobre la pornografía.

Este tipo de temas perpetúa la idea de un violador anormal, y lo que sucede es que son varones sanos, normales, que todos los días están sentados a nuestro lado.

Este proyecto concibe una sociedad en que la violación es una práctica marginal de personas desviadas. Una sociedad así no necesitaría grandes cambios, sólo es una cuestión de mejores herramientas de control social contra estas desviaciones.

Por eso no se dan respuestas. El dictamen que yo propongo tiene algunas, si bien no son todas. Por ejemplo, habla de un gran reconocimiento de derechos de las víctimas, que incluya no sólo el patrocinio jurídico gratuito que les permita ser querellantes y defender a full sus derechos, sino hasta métodos básicos de profilaxis, que tengan que ver con evitar la hepatitis B o la C, el tétnanos, el virus del sida, las enfermedades de trasmisión sexual, etcétera. Ni siquiera eso está garantizado para las mujeres, es decir, que puedan sobrevivir.

También habla de los límites de la inclusión de la prueba de conducta sexual de las víctimas, de la posibilidad de que las audiencias se puedan hacer a puertas cerradas y de que estos mismos medios no revictimicen a las mujeres, como también lo hacen la Justicia y la policía, que revictimizan a las mujeres. Por eso las mujeres no denuncian, porque en realidad es volver a someterse a otra violación.

También prevé la modificación de los plazos de prescripción para que incluso quienes hayan sufrido violaciones cuando eran menores de edad puedan hacer la denuncia cuando estén en condiciones materiales y psicológicas de hacerlo. No fue suficiente lo que se hizo hasta el momento.

Tiene que haber reglas procesales que preserven a las víctimas en casos de comparecencia y evitar que tengan que estar ante el acusado en ruedas de reconocimiento. Asimismo, tiene que haber límites a la sala de acceso.

La verdad es que ha habido grandes avances en el derecho internacional, basados en lo que las mujeres feministas descubrimos, porque ya en las décadas del '70 y del '80 las mujeres feministas decíamos que la violencia doméstica y la violencia sexual eran un problema de derechos humanos, es decir que nosotras sosteníamos eso mucho antes que Naciones Unidas y que la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Cuando Carlos Monzón mató a Alicia Muñiz, las mujeres tenían que ir a algún lugar de mujeres o a alguna ONG, que eran las únicas que le podían brindar alguna respuesta, porque el Estado ni siquiera reconocía el problema.

Ahora ha habido avances. La Corte Interamericana de Derechos Humanos en dos casos muy recientes, contra México, ha reconocido a la violencia sexual -la violación-incluso como una tortura, y encontró responsable a México, por lo que le impuso una serie de obligaciones, entre ellas, lo que se conoce como el deber de actuar con debida diligencia.

¿Creen que entre todas esas obligaciones, que son múltiples, está la de hacer un registro? Desde ya que no. ¿Creen que las relatoras -porque hubo varias- de la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, en algún momento hablaron de la necesidad de un registro? Por supuesto que no. ¿Creen que el comité de la CEDAW en algún

momento habló de la necesidad de un registro? Por supuesto que no.

Nadie plantea la necesidad de un registro porque las mujeres maltratadas, abusadas, violadas o golpeadas saben perfectamente que lo que se necesita no es un mayor control social de algunos desviados. Lo que se necesita es un verdadero cambio social. Sin embargo, en este proyecto nada implica cambiar esta sociedad, que realmente es la que permite las violaciones. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo).- Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien comparte el tiempo de 10 minutos con el señor diputado Mongeló.

**Sra. Bianchi.**- Señora presidenta: este Congreso viene realizando un trabajo legislativo consecuente con la construcción de una política pública que revierta para las mujeres y los niños la condición de objeto de la violencia

y el sometimiento a través del dictado de leyes, pero también mediante la puesta en visibilidad de estos fenómenos que están naturalizados en las relaciones sociales y que son el contexto en el cual los delitos sexuales son cometidos. Es inexplicable el violador y la violación sin la permisividad de la sociedad respecto de la consideración de mujeres y niños como objetos de la violencia.

Este registro que discutimos no es la solución a todos los problemas, y difícilmente haya una ley que por sí misma lo sea. La ley 26.813, sancionada en noviembre del año pasado y promulgada en enero de este año, prevé para los autores de delitos de abuso y violencia sexual, la intervención de equipos especializados, modificando las condiciones de la ejecución de la pena; y la ley de educación sexual, que en muchos distritos son morosos a aplicarla todavía hoy con diversos argumentos de orden moral y ético de dudosa capacidad argumentativa,

constituyen a mi entender un dispositivo de prevención pre y post agresión.

Quiero destacar frente a las consideraciones repetidas de que no se hace nada -que esgrimieron algunos diputados- que este registro podrá ponerse en marcha de manera inmediata si la ley es sancionada gracias al esfuerzo del gobierno nacional y las procuraciones provinciales, que ya han puesto en marcha el funcionamiento de una red nacional de laboratorios forenses, que cuenta ya con seis regionales y siete satelitales que están funcionando y que están en capacidad de realizar los análisis de ADN de excelencia por fuera de las fuerzas de seguridad y del lucro privado.

Estoy convencida de que este proyecto toma en cuenta los derechos de todos, víctimas y victimarios, y que los datos del registro que crea esta ley están debidamente protegidos hasta que finalmente confluyen en un registro universal, que progresivamente iremos constituyendo cuando el ADN, en razón de los avances científicos y tecnológicos,

sea tomado en cuenta como parte de la identificación de las personas -debate que nos debemos-, igual que las huellas digitales y plantares, no sólo con fines represivos, como suele entenderse, sino también con fines de salud y prevención.

Pienso que estos datos confluirán progresivamente en este registro universal, y por todas estas razones voy a apoyar este proyecto de ley, excepción hecha del período de cien años de conservación, que resulta poco razonable desde la perspectiva de las personas, pero también desde la perspectiva de los recursos de una política pública.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo).- Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

**Sr. Mongeló.**- Señora presidenta: este registro nacional de delitos genéticos vinculado a delitos contra la integridad sexual, más conocido como registro de ADN para violadores, es sin duda una herramienta espectacular que ha venido

siendo solicitada fundamentalmente por familiares de personas que han sufrido delitos sexuales.

Quiero recordar un caso policial que involucró una violación seguida de muerte que conmovió a la opinión pública nacional y muy particularmente a mi provincia, la provincia del Chaco. A tal punto conmovió que cayeron considerablemente por un tiempo los servicios de remis a domicilio, dicho esto por la Cámara de Empresas de Remises de la ciudad de Resistencia. Estoy hablando del caso Tatiana.

No es mi intención ahondar en el articulado del proyecto, pero sí poner énfasis en este caso real que conmovió a toda la sociedad. Por ello mi reflexión viene para recordar ese caso y principalmente a la víctima y su familia.

El año pasado los diputados nacionales por el Chaco formulamos denuncia conjunta contra el juez a cargo del Juzgado Nacional de Ejecución Penal número 3, Axel López, por incumplimiento de los deberes a su cargo a raíz

de una resolución por la cual decidió incorporar al interno condenado Juan Ernesto Cabeza al régimen de libertad condicional previsto por ley.

La cronología de los sucesos es lo que me interesa destacar. El 7 de abril de 1998 se inició el proceso de ejecución penal respecto de Juan Cabeza, quien había sido condenado a la pena de 24 años de prisión por el Tribunal Oral en lo Criminal 3. De acuerdo con los cómputos practicados en esa oportunidad, la sanción vencería el 2 de abril de 2020, mientras que Cabeza cumpliría con los requisitos temporales para acogerse a los regímenes de salidas transitorias y semilibertad el 2 de abril de 2008 y el 2 de abril de 2012, respectivamente.

El 18 de diciembre de 2008, por recomendación del director, el interno fue admitido al régimen de salidas transitorias por el juez López, lo que fue consentido por el fiscal.

El señor Cabeza transitaba adecuadamente el período de prueba, con conducta ejemplar -diez- y concepto

muy bueno -siete. Además, en los informes del Consejo Correccional de la Unidad Carcelaria se recomendó su inclusión al régimen. Entre las razones que motivaron tal indicación, se consideró que el interno había cumplido los objetivos fijados en el Programa de Tratamiento Individual.

El 3 de mayo de 2012,

el Consejo Correccional de la Unidad 7 del Servicio Penitenciario Federal, integrado por agentes del Servicio Penitenciario, recomienda la ampliación del régimen de salidas transitorias, no así un examen médico forense a pedido del fiscal. El médico psiquiatra Ramiro Santiago Isla examina a Juan Cabeza y concluye que presenta un trastorno de personalidad del tipo antisocial, caracterizado por no poder o no saber adaptarse a las normas sociales. El médico forense decía: "Si bien no es posible predecir científicamente con certeza la conducta con respecto a la posibilidad de reincidencia en delito contra la integridad sexual, considero que existen factores personales de riesgo de reincidencia."

¿Qué hizo el juez? Considerando que no quedaba otra alternativa, puso en libertad a Cabeza, y Tatiana, de 32 años, que era radióloga, desapareció en la madrugada del 20 de octubre de 2012 luego de abordar un remis. Tres días después, el 23 de octubre del año pasado, su cuerpo fue encontrado en un descampado de las afueras de Resistencia con signos de asfixia por ahorcamiento y abuso sexual.

Aquí la pregunta, señora presidenta: ¿qué habría pasado de contar el Estado con un registro como el que vamos a aprobar hoy? ¿Podría haberse evitado esta violación seguida de muerte? Nadie puede respondernos. Seguramente y sin dudas ahora tendremos una herramienta que la Justicia no podrá dejar de obviar en casos tan aberrantes como el descripto.

No se trata aquí de volver sobre el tema del juicio político al juez López sino de justificar la necesidad de contar con un registro de ADN de violadores.

Para sintetizar, señora presidenta, simplemente quiero decir que tal vez después de tanto luchar para tener

un Consejo de la Magistratura integrado por otros sectores y no por una sola corporación, este juez que dejó libre a Cabeza para que viole y mate a Tatiana habría sido juzgado para obtener justicia y llevar un poco más de tranquilidad a la familia.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo).- Tiene la palabra la señora diputada por Corrientes.

**Sra. Chieno.**- Señora presidenta: mucho se ha dicho, quizás nunca digamos todo, sobre lo que significan para la sociedad los casos de violación.

No hay día de nuestra vida que no encontremos una noticia de este tipo en alguno de los diarios del país y supongo que de todo el mundo. Por ejemplo: Comodoro Rivadavia, se reparten diez mil silbatos a mujeres para evitar violaciones; tres casos en un día en Chaco; hombre viola a sus cinco hijos, en Catamarca; padrastro violó durante cinco años a una niña de 12.

En la Argentina el 68 por ciento de las violaciones se producen en niñas y adolescentes, ellas son las víctimas principales. Se trata de uno de los delitos más aberrantes. Es cierto, señora presidenta, que con este registro no evitamos ni hacemos desaparecer los casos de violación, pero vamos a tener una herramienta más, como han manifestado otros señores legisladores.

Creo que el registro de huellas genéticas de los violadores que cometen este tipo de delito es fundamental. Algunos plantean que esto genera una presunción de culpabilidad, pero yo pienso en las víctimas, pienso desde el otro lado, quizás porque no soy abogada -soy médica- y porque más de una vez he tenido que asistir a las víctimas de violación en hospitales públicos.

Entonces, desde ese punto de vista -para no extenderme demasiado-, y porque creo que somos muchos los que pensamos de la misma manera, considero importante que contemos con este registro y lo pongamos en funcionamiento en todo el país, aunque algunas provincias ya lo han hecho.

De esta manera podremos dar una herramienta más a los jueces para que tengan una excusa menos para liberar violadores.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo).- Solicito asentimiento de la Honorable Cámara para conceder dos minutos a la diputada Arena.

- Asentimiento.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo).- Tiene la palabra la señora diputada por Santa Fe.

**Sra. Arena.**- Señora presidenta: simplemente quiero hacer hincapié en el impacto social que tiene la sanción de este proyecto. Creo que los cuestionamientos que se hicieron desde el punto de vista jurídico están garantizados, al igual que el derecho a la intimidad, toda vez que se extraerán datos genéticos de aquellos condenados con sentencia firme. Me parece que no tiene relevancia si son 20, 40 o 100 años, porque está garantizada la reserva de estos datos y sólo se puede tener acceso a esa información

si en otra oportunidad hay un procedimiento judicial por este delito.

Quiero contrastar un poco las estadísticas que dio el diputado Garrido con las historias de carne y hueso, pero no una historia particular sino aquellas que hemos conocido muchos de nosotros. Hablo como mujer y como militante. Yo tuve responsabilidades en un área vinculada a esta temática en mi provincia y, como muchos otros, pude interactuar con mujeres que padecieron las violaciones.

El delito de violación debe ser uno de los menos denunciados porque es vergonzante para las víctimas y porque, como decía la diputada Rodríguez, en muchísimas oportunidades se da dentro del ámbito familiar o de la cotidianeidad. Además, existe una cuestión cultural que legitima esto. Hay pocas condenas justamente debido a las pocas denuncias y porque lamentablemente las que trascienden son las peores, las que están vinculadas a un homicidio, las que terminan en la muerte de las mujeres o de los niños.

En la violación no hay un goce por el ejercicio del sexo sino por el sometimiento del que se considera más vulnerable.

Por estas razones, entiendo que este registro de datos genéticos constituye un elemento más. No es la panacea pero sí implica no negarse a vincular los avances científicos para poder mejorar el desempeño de la Justicia y de quienes tienen responsabilidad en este tema.

Mucho se ha hablado de las iniciativas que se cajonearon y de las dos sanciones anteriores que perdieron estado parlamentario. Creo que las leyes no se dan en cualquier momento, fundamentalmente porque entiendo que tienen varias facetas. Aparte de los efectos jurídicos que producen, también legitiman temas, ponen en la agenda determinadas cuestiones y ayudan al cambio cultural.

Quiero terminar refiriéndome al marco en el que tiene lugar esta iniciativa y a sus avances, como por ejemplo el proyecto de la diputada Conti que votamos, que reformula el régimen penal. Se da en el ámbito de las

políticas públicas inclusivas, donde se pone acento en la protección y promoción de los derechos de los sectores más vulnerables.

Entonces, bienvenida sea esta iniciativa y, por supuesto, trabajemos por más y por todo lo que queda, que es mucho.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo).- Tiene la palabra la señora diputada por Santa Cruz.

**Sra. Alvarez.-** Señora presidenta: la demora en el tratamiento y sanción de los proyectos que tratan sobre la creación de un registro especial de delincuentes sexuales obedece a razones de orden político y a cuestiones jurídicas.

Entre las jurídicas, los cuestionamientos que se hacen a la creación de este tipo de registros se basan en concepciones que defienden un garantismo a ultranza, aun en

desmedro de los derechos de las víctimas de estos delitos aberrantes.

Por ejemplo, se dice que la inclusión de los nombres de estos delincuentes en nóminas que podrían alcanzar publicidad implicaría violar derechos personalísimos, trayendo aparejada una estimación social de aquéllos, sobre todo una vez cumplida la condena. Se estaría desnaturalizando asimismo la finalidad de la pena, imponiéndose una suerte de accesoria no contemplada en la norma, obstaculizándose la reinserción social de quien cometió un delito.

Esas argumentaciones -según quiénes las sostienen- encuentran sustento en tratados internacionales de rango constitucional, en la aplicación a rajatabla del sistema penal argentino, que es de corte liberal y garantista. Incluso van más allá: consideran que este tipo de registros constituye una flagrante violación de los derechos humanos.

Discrepo totalmente con esa posición pseudogarantista por una sencilla razón: en la realidad, el único estigma es el que llevan de por vida las víctimas de estos delitos.

No dejo de considerar que en un sistema republicano y de garantías constitucionales necesariamente deben existir mecanismos que aseguren el derecho de defensa en su sentido más amplio. Dicha garantía no puede ni debe invocarse en desmedro de los derechos de las víctimas, sobre todo de las que soportan estos delitos aberrantes.

Más importante que la facultad estatal de reprimir la comisión de estos delitos es prevenir y disuadir, fundamentalmente en delincuentes que presentan el mayor grado de reincidencia, como ya ha sido probado por las ciencias criminalísticas y corroborado por la realidad.

Reitero que se trata de un hecho que admite poca discusión: los llamados delincuentes sexuales reinciden en sus conductas aun después de haber purgado una condena como consecuencia de esos delitos.

Lamentablemente, en nuestro país esta problemática comienza a adquirir dimensiones de flagelo social. Es un hecho cotidiano la reiteración de episodios consistentes en ataques sexuales, muchas veces seguidos de la muerte de sus víctimas. En el accionar de quienes los cometan se revela un elevado grado de perversión y desprecio por la condición humana, con el agravante de que muchas veces estos delitos son perpetrados en contra de menores por parientes de grado cercano.

Es decir que el Estado debe dar una respuesta rápida y contundente al respecto. Las constantes víctimas así lo exigen.

Sinceramente, no veo cuál es el obstáculo para la creación de este tipo de registros, ya que aun en la hipótesis de que exista una vulneración de derechos constitucionales del condenado, no es el Poder Legislativo el que tiene que atribuirse la facultad de interpretar una ley, que a mi entender es exigida por la opinión pública.

De existir una vulneración de garantías constitucionales o colisión de derechos de igual raigambre, será el Poder Judicial -último intérprete de la Constitución Nacional- quien deba expedirse al respecto.

Ninguna ley es ajena al control de constitucionalidad ejercido por los jueces, sobre todo en el marco del Estado de derecho y el sistema republicano consagrado por nuestra Constitución Nacional.

Tampoco podríamos dejar de observar, entre las consideraciones de índole político, la cuestión relativa al oportunismo y a la conveniencia política del oficialismo, toda vez que la sanción del Senado que hoy tratamos en esta Cámara tiene como antecedente una sanción casi idéntica de esta misma Cámara con una composición anterior, donde el oficialismo era minoría. Este proyecto nunca fue tratado por el Senado, marcando un notable desinterés por abordar la cuestión.

Entiendo que existen razones urgentes para el tratamiento de normas que creen instrumentos que faciliten

tanto el seguimiento como el control de este tipo de delincuentes. Además, es necesario que faciliten la producción de la prueba para atribuir la autoría.

El proyecto sancionado por el Senado a mi entender cumple con esa requisitoria, ya que enfoca el problema de fondo introduciendo elementos novedosos para el tratamiento de esta cuestión, como la exigencia del registro de ADN, que es un elemento fundamental.

Quiero hacer público que soy autora de un proyecto de ley que fuera presentado el 14 de noviembre del año pasado, que también enfoca la cuestión desde una perspectiva más sencilla y más práctica. Como es sabido la ley 22.117 crea y organiza el Registro de Reincidencia, y mi proyecto propone introducir los mismos elementos pero en el marco de una ley ya vigente desde hace muchos años, lo que evitaría, a mi entender, polémicas estériles e interpretaciones capciosas.

Respecto de esta sanción del Senado que es puesta a consideración en esta Cámara quiero adelantar el voto

favorable en general de nuestro bloque y hacer algunas consideraciones en particular.

Los delitos contra la integridad sexual, tipificados en el libro Segundo, capítulo III del Código Penal, tienen particularidades que requieren por parte del legislador la adopción de medidas concretas que tiendan a una mayor protección de las víctimas y aun de las víctimas potenciales, sin que ello signifique vulnerar garantías constitucionales ni apartarse de los principios de legalidad y debido proceso respecto del condenado por la comisión de este tipo de delitos.

La necesidad de legislar en estos casos concretos tiene sustento en el elevado grado de reincidencia que presenta esta clase de delitos, circunstancia comprobada no sólo por las estadísticas criminales y los informes de los peritos penitenciarios sino por estudios de la psiquiatría y la criminología. Es un hecho que ya admite poca discusión que los llamados delincuentes sexuales reinciden en sus

conductas incluso después de haber purgado una condena como consecuencia de ellas.

En nuestro país, lamentablemente, esta problemática empieza a adquirir dimensiones de flagelo social. Es un hecho cotidiano la reiteración de episodios consistentes en ataques sexuales, muchas veces seguido de la muerte de las víctimas, revelándose en el accionar de quienes lo cometen un elevado grado de perversión y desprecio por la condición humana.

Este proyecto tiende a otorgar al juez de ejecución penal, en el caso de los condenados por los llamados delitos sexuales, mecanismos que permitan un mayor grado de convicción en lo que respecta a la concesión de los beneficios establecidos por la ley 24.660 en cuanto a salidas transitorias, libertad condicional, detención domiciliaria y libertad asistida. También es de destacar que el condenado tiene todas las garantías que hacen al control del acto jurisdiccional y el ejercicio del derecho de defensa, pudiendo en su caso proponer un perito *ad hoc*.

Se introduce asimismo, como elemento novedoso, la intervención del querellante, quien tiene derecho a ser oído en forma previa a la concesión de estos beneficios.

En síntesis, se propugna un mayor control sin perder de vista la posibilidad de reinserción social que tiene todo condenado.

Entiendo que la sanción del proyecto puesto a consideración de esta Cámara será un avance en la prevención de la reincidencia de estos delitos de alta condena social y un serio intento de protección hacia sus víctimas.

Adelanto el voto afirmativo de mi bloque al proyecto en general, planteando algunas disidencias en particular.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo).- Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Amadeo, quien comparte su tiempo con el diputado Francisco Fortuna.

**Sr. Amadeo.**.- Señora presidenta: estamos tratando un delito abyecto, como todos los que afectan los derechos básicos de las personas, en particular de las mujeres, que afectan su libertad, su voluntad, su intimidad, su dignidad, su autoestima y su propio cuerpo, todos los elementos centrales para que una persona sea persona.

Es abyecto porque son delitos de imposición de la fuerza y de la brutalidad sobre un débil, porque ese débil es marcado definitivamente. Estos son delitos de los que no se vuelve. No vuelve la persona, la familia, la pareja. Deja una marca de la cual, insisto, no pueden volver.

Es un delito que forma parte de una cadena de delitos aberrantes, que deben ser todos vistos desde la misma óptica. El abuso, la trata, la violación, tienen todos los mismos efectos sobre las personas, sobre las mujeres débiles.

Pero además son delitos que nos interpelan como sociedad en nuestra capacidad de convertir la compasión -esto es la pasión por el otro y con el otro- en acción.

Muchos de los señores diputados lo han planteado desde esta perspectiva, y yo la comparto.

¿Somos capaces de compartir esa compasión sin transformarla en lástima y convertirla en acción? Cuando vemos con cuidado este tema podemos observar cuánto camino queda por recorrer.

Apoyamos sin ninguna duda esta norma, porque básicamente constituye una herramienta para una investigación más dinámica y más efectiva. Está clarísimo que en este tipo de delitos las pruebas se diluyen. Quien tiene capacidad de sostener una prueba detrás de un episodio de violación, de trata o de violencia, es un facilitador de la justicia para reducir la exposición y la vulnerabilidad de la víctima.

Además, los violadores son habitualmente seriales. Cuando van a la cárcel tienen un comportamiento dócil que les permite cumplir rápidamente su condena y volver a violar. Nadie podrá decir sanamente que esto es discriminatorio contra los violadores. Siempre oímos ese

discurso de la discriminación contra los autores; pero, ¿dónde están presentes las víctimas?

Es mucho mejor que se facilite la justicia y se actúe racionalmente antes de que todo quede librado a la justicia por mano propia, tal como lo vemos todas las semanas en los noticieros de esta ciudad.

De todos modos, este tema es mucho más profundo que lo meramente legal. Poco a poco hemos avanzado en una gran cantidad de innovaciones legales, pero queda por delante la batalla cultural y procesal.

La batalla cultural debe levantar los prejuicios sobre las víctimas y tener en cuenta la indefensión, el *shock* y el miedo al momento de declarar, porque siempre están a favor del agresor.

Debemos enfrentar la batalla cultural de la predisposición negativa del hombre sobre la mujer, es decir, el famoso "algo habrá hecho", que no es una frase de las novelas sino una muestra de la realidad cotidiana de

miles de mujeres denunciantes que fueron golpeadas, violadas, abusadas o tratadas.

Además, debemos tener en cuenta el tema del acceso al servicio de justicia. Ser pobre o ser mujer, ya constituye un *hándicap*, pero peor aún es no poder visibilizar.

En nuestra historia tenemos a María Soledad, a Marita Verón, a Ángeles, a Soledad Bargna, a Candela González -la hija de Elena Leuzzi-. Ellas pudieron lograr justicia en la mayoría de los casos. Ahora también podemos hablar de Paulina Lebbos. ¿Por qué? Porque sus familiares tuvieron la capacidad, la energía y el carisma necesario para poder visibilizar. De lo contrario, seguramente serían casos anónimos, como lo son los cuatro mil trescientos que la Asociación AVIVI ha detectado en estos últimos tres años.

Es esencial el valor del testimonio y de las circunstancias, porque las pruebas se recogen o desaparecen por el miedo. El abusado no habla. La mujer tratada tiene

miedo del proxeneta que se apropió de ella y que muchas veces -como se ha dicho- es el padre o el abuelo.

Fíjese, señora presidenta, el caso de Ángeles Rawson, que pasa de la invisibilidad al abuso de información en tiempo real. La pobre Ángeles hoy día es objeto de lo peor del periodismo amarillo que alimenta la perversión pero no ayuda a la justicia.

El acceso pleno e igualitario a la justicia debe ser una política pública. Tenemos que trabajar todos juntos en ese sentido.

Llama la atención que mientras Elena Leuzzi juntó 92.000 firmas para tratar este tema, nuestra Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia se reunió solamente tres veces entre 2012 y 2013. Este es un llamado de atención.

Quiero terminar mi exposición rindiendo mi homenaje a las Madres del Dolor, a La Alameda, a AVIVI, a RATT, a la construcción de justicia y a los padres y madres que están en estos balcones, que nos interpelan para que

sigamos trabajando por la justa causa de la dignidad de las mujeres. (Aplausos.)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo).- Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

**Sr. Fortuna**.- Señora presidenta: en primer lugar, ratifico el apoyo de nuestro bloque, en un todo de acuerdo con los conceptos del señor diputado Eduardo Amadeo, quien me precedió en el uso de la palabra.

En la provincia de Córdoba hemos sancionado la ley 9.680, que contiene avances en los criterios que hoy se encuentran a consideración de esta Cámara en materia de estos delitos aberrantes.

Una de las características de estos delitos es que la búsqueda de sus responsables es difícil, debido a las razones que claramente se han expuesto. También es característica la reincidencia de aquellos que los cometen.

Por ello, en nuestra provincia hemos sancionado una ley que, si bien en lo conceptual se asemeja al proyecto en consideración, avanza en la necesidad de crear, a la par del registro, un programa de seguimiento, control y prevención de los delitos contra la integridad sexual, que tengan por finalidad conformar equipos interdisciplinarios a fin de implementar programas de contención, tratamientos psicológicos y realizar seguimientos para ver sus resultados.

Asimismo, se busca impulsar procedimientos que ayuden a identificar y controlar el accionar y desenvolvimiento social de estos delincuentes sexuales, y a través de los centros educativos esclarecer y alertar acerca de la naturaleza de estos delitos.

Todas estas cuestiones están agregadas al registro que creamos en Córdoba y se vienen llevando adelante para la prevención de esta clase de delitos.

Cuando analizamos el proyecto en consideración vemos que el artículo 3º, inciso f), establece que el

condenado, una vez en libertad, deberá informar a la autoridad sus cambios de domicilio. En nuestra provincia hemos hecho una regla de convivencia que reglamenta en forma más clara la actitud que debe tener, luego de cumplir su condena, quien cometió un delito de esta naturaleza, y es que debe presentarse cada treinta días en la dependencia correspondiente a su domicilio para informar cualquier cambio durante un período de cinco años. Por supuesto, en este sentido se preserva el derecho a la intimidad y se avanza de un modo más eficiente en el control de estos pervertidos que habitualmente reinciden en sus delitos.

Con estas consideraciones, acompañamos desde el bloque Córdoba Federal y del interbloque Frente Peronista la sanción de este proyecto.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo).- Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien comparte sus diez minutos con la diputada Virginia Linares.

**Sra. Parada.-** Señora presidenta: quiero manifestar que nosotros, más allá de las observaciones al dictamen en general -y una observación que he presentado por la vía correspondiente pero que hasta el momento no ha llegado a las bancas-, estamos convencidos desde el bloque Unidad Popular de que todo aquello que ayude a la investigación debe ser apoyado en tanto y en cuanto no vulnere el derecho a la intimidad y no sea estigmatizante.

Llegamos, como se ha dicho una vez más, en esta "blumberización" que existe del derecho penal a sancionar leyes. En este caso, no estamos ampliando penas, como suele suceder en este recinto -ello ocurre sin que nos pongamos colorados-, sino creando simplemente un registro.

Deberíamos hacer las cosas un poquito más en serio. Por ello, nosotros consideramos que si lo vamos a hacer, lo hagamos bien. Todos sabemos que lo que se está proponiendo es poco serio. Hablar de "cien años" es poco serio, ¿pero por qué vamos a preocuparnos si, en

definitiva, no estaremos? ¿Por qué preocuparnos si estamos poniendo un costo a mantener cien años muestras genéticas, si no vamos a estar? Todo debe preocuparnos, lo cual implica trabajar arduamente en leyes importantes.

Me pregunto cómo puede ser que la única respuesta que tengamos para una política criminal sea la ley penal. ¿Cuántos años tiene el Código Penal, más allá de la renovación que supuestamente estaría llevando a cabo el ministro Zaffaroni desde la Corte Suprema de Justicia? ¿No debemos preguntarnos qué resolvió el derecho penal?

Hoy tuvimos que sacar de temario la cuestión del *grooming*. Sabemos que era una barbaridad sancionar el proyecto tal como estaba, pero si se diera a conocer algún caso mediáticamente también estaríamos hablando nuevamente de este asunto sin medir las consecuencias. Las consecuencias nunca las sufren los culpables sino los inocentes. Eso es lo que defendemos como garantistas, según dicen algunos. Defendemos a las víctimas, pero también a los inocentes; defendemos el principio de inocencia, y esto

no es pragmatismo puro. Ninguno de los que se dice especialista en derecho penal puede negar la selección que dicho derecho hace de quiénes llenan las cárceles. Todos sabemos que, generalmente, los que llenan las cárceles son los pobres.

No vamos a defender mejor a las mujeres con este registro. Podemos ayudar a la investigación en tanto y en cuanto ese registro se lleve como el registro de banco de datos genéticos, creado por la ley 23.511, y que fija sanciones para los funcionarios que tienen intervención directa en el resguardo del secreto de dichos datos.

Por lo expuesto, según consta en nuestra observación, solicitamos el agregado de los artículos 9º y 10, que pasaré a leer textualmente: "Artículo 9º: El registro dispondrá lo necesario para la conservación de un modo inviolable e inalterable de los archivos de información genética y de las muestras obtenidas. Toda violación al deber de reserva de la información a través de la alteración en los registros o informes se sancionará con

las penas previstas para el delito de falsificación de instrumentos públicos y hará responsable al autor y a quien los refrende o autorice.

"Toda violación al deber de reserva de información a través de la entrega de información obrante en el registro a personas físicas y/o jurídicas no incluidas por lo establecido en el artículo 7°, generará responsabilidad disciplinaria primaria por parte del autor y/o quien lo refrende o autorice. Asimismo, generará responsabilidad solidaria de su superior jerárquico, ello todo sin perjuicio de las responsabilidades penales y/o civiles que se deriven".

"Artículo 10: La información obrante en el registro solo será dada de baja transcurridos treinta años desde la iniciación de la causa en la que hubiera dispuesto su incorporación o por orden judicial. No rigen a este respecto los plazos de caducidad establecidos por el artículo 51 del Código Penal."

Acompañamos esta iniciativa en el entendimiento de que puede ayudar a la investigación, pero pedimos que los varones políticos no salgan a cubrir estas falencias que radican en los hogares. Más allá de que se quieren generar monstruos, sabemos que en todo caso esos monstruos son familiares, abusadores que tienen contacto íntimo con la víctima.

Por más que se pretendan ampliar las penas en el Código Penal o buscar figuras como las que hoy se propicia aprobar, realmente eso no ayudará a llegar a una investigación profundizada y sin estigmatizaciones, que es otra de nuestras preocupaciones. Debemos pensar con seriedad que tenemos que modificar nuestra conducta y nuestras creencias, que siguen basándose en cómo nos comportamos las mujeres. Empecemos por enseñar a nuestros hijos a no violar; creo que de esa manera tendremos menos víctimas de este delito flagelante y mutilante que afecta a tantas mujeres en la región.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo).- Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Linares.-** Señora presidenta: es verdad que lo que hoy estamos considerando es algo limitado. En el artículo 2º del proyecto en consideración queda establecido con claridad que este registro tendrá por fin exclusivo facilitar el esclarecimiento de los hechos que sean objeto de investigación judicial en materia penal vinculada a delitos contra la integridad sexual y con el objeto de proceder a individualizar a las personas responsables.

Coincido con lo que señalaba la diputada Marcela Rodríguez: estamos hablando de un sector chico, limitado y claramente establecido. Sin embargo, creemos que este tipo de registro podría constituir un paso hacia delante si contribuyera a mejorar las técnicas de investigación y a lograr el esclarecimiento del atentado, como así mismo la posibilidad de trabajar con estos agresores en la no reincidencia en el futuro.

A nuestro entender, estos registros son insuficientes para el abordaje integral de esta problemática tan grave en la Argentina y en todo el mundo, como son los delitos de índole sexual.

Cabe analizar los patrones de conducta de este tipo de delincuentes, que no sólo son los que están en la cárcel, pertenecen a los sectores más vulnerables y viven en las villas; también viven en los *countries*, están casados y violan a sus propios hijos o nietos.

La Asociación de Psiquiatría Argentina dice que presentan trastornos en sus comportamientos y sus preferencias sexuales, distorsiones en su conducta social y, fundamentalmente, conductas de abuso y agresión. Dice que suelen presentar un gran número de distorsiones cognitivas y una de ellas son patrones valorativos desvirtuados sobre las mujeres y su rol en la sociedad. Consideran que las mujeres son seres inferiores, que siempre quieren sexo y que gozan ante el sometimiento.

Díganme si sólo los que están en las cárceles tienen este tipo de comportamiento.

Sobre la sexualidad, las normas y los valores acerca de qué pueden y no pueden hacer en términos de comportamiento sexual, presentan conductas sociales inapropiadas e ilícitas y ofrecen justificaciones cuando uno los encuentra en esas situaciones.

Votaremos en general por la afirmativa y en particular acompañaremos el proyecto del diputado Garrido, porque opinamos que esto es algo limitado y concreto que nada tiene que ver con una política de prevención o una política de atención. Creemos que hay que trabajar de manera paralela y urgente en la prevención en recaídas y reincidencias. Se trata de un entrenamiento especial para anticipar las situaciones que van a vivir en libertad.

En ese sentido, se requieren recursos penitenciarios y la modificación del sistema penitenciario federal, pero también recursos pospenitenciarios para que

cuando los agresores estén en libertad podamos hacer un seguimiento y un monitoreo de la situación.

Pero lo que fundamentalmente se necesita es un abordaje desde la multidisciplinariedad, es decir, que psicólogos, psiquiatras, médicos y trabajadores sociales puedan trabajar con esas personas que están privadas de su libertad.

No vamos a resolver el problema si no trabajamos en la prevención de la violencia contra las mujeres. No vamos a solucionar el problema si no trabajamos en políticas de educación para nuestros niños y niñas y en políticas de reconocimiento social para las mujeres.

En definitiva, lo que hoy estamos intentando es acompañar a tantas instituciones -entra ellas, AVIVI- para que esos 4.300 casos puedan ser rápidamente esclarecidos.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo).- Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sra. Schmidt Liermann.-** Señora presidenta: en primer lugar, quiero adelantar el voto positivo de nuestro bloque, con disidencias parciales. Hoy nadie puede estar en contra de una herramienta que salva vidas y que, sin lugar a dudas, ayuda a disipar interrogantes sobre la autoría o no de un delito.

Lo que me ha preocupado es que acá se diga con viviandad que "ahora es el tiempo" de tratar el tema de este registro. El "ahora es el tiempo" ha costado, por ejemplo, que el matrimonio Yaconis haya tenido que estar peregrinando diez años con una muestra de ADN que no tenía contra qué comparar. Me parece que no hay que tomar con tanta viviandad lo que tiene que ver con la vida y la seguridad de nuestras personas.

Desde 2006 nuestro bloque ha presentado diferentes proyectos relacionados con bancos de datos universales de registro de ADN no codificador, teniendo en cuenta que la Argentina ha sido pionera en el tema de banco de datos. Recordemos el banco de datos que creó la doctora

Di Lonardi, a quien también quiero rendir hoy un pequeño homenaje, que ha permitido que miles de chicos desaparecidos durante la última dictadura militar puedan encontrar su verdadera identidad. En este caso se trata del mismo sistema: es una herramienta tecnológica que debemos poder utilizar para prevenir y salvaguardar a nuestros chicos.

Entonces, lo que nosotros hoy estamos pidiendo es que, además de este registro que vamos a acompañar, prontamente podamos trabajar también -como lo decía la diputada Bianchi- sobre un banco de datos de ADN no codificante universal que pueda tener registrado el ADN de diferentes delitos de diferente envergadura, así como también de procesados o imputados y, en especial, toda aquella huella que nos deje filiar un rastro, para poder ayudar también a la investigación de trata de personas y ayudar a organizaciones como "Quiénes somos" a encontrar el origen filiatorio verdadero que están buscando.

Para aquellas personas que consideran que se puede estigmatizar con un banco de datos de ADN no codificante, quisiera leer parte del dictamen del doctor Binder cuando era presidente del INECIP en referencia al proyecto que había sido presentado por nuestro bloque en 2006, bajo el número de expediente 1.504-D.-2006, de los señores diputados Bertol, Vanossi, Pinedo y otros.

El doctor Binder decía lo siguiente: "La composición se justifica, en el proyecto, por las finalidades del Registro (...), las que pueden resumirse en: la facilitación del esclarecimiento de hechos sometidos a investigación o controversia judicial, la identificación del paradero de personas extraviadas, desaparecidas o fallecidas, el evitar la 'contaminación' de elementos probatorios por el personal policial y la elaboración de estadísticas sobre delito y reincidencia.

"Considerando las finalidades previstas, su cumplimiento resultaría más simple y efectivo en caso de contar con un registro universal que contenga las fichas

genéticas con los datos no codificantes provenientes de análisis de ADN de todos los habitantes de la Argentina.

"En tal caso (...) se contaría con una base de datos 'patrón' ...".

Quisiera también corregir al miembro informante aclarando que no son solamente quince los países que hoy tienen códigos de ADN, sino que los 76 países miembros de Interpol hoy han implementando o están implementando bases de datos de ADN.

Y lo otro que es fundamental, en especial para lo que es persecución de delitos y rastreo de víctimas de trata, es contar con un banco o un registro que pueda firmar convenios internacionales, porque muchos de estos delitos son de origen transnacional. Entonces, por favor no esperemos otra década más para tratar de conseguir herramientas que ayuden a facilitar la seguridad de los ciudadanos. Sin lugar a dudas la ley que hoy salga y las que de aquí en más se puedan aprobar, que tengan calidad de buena ley, deben ser en honor a Lucila, Carolina, Soledad y

de todos aquellos que han sido víctimas de la inseguridad.

(Aplausos.)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo).- Tiene la palabra la señora diputada por Santiago del Estero.

**Sra. Ruiz.-** Señora presidenta: en estos últimos tiempos muchas demandas sociales que teníamos los legisladores y dirigentes se fueron saldando. Con la sanción de esta ley seguimos avanzando en ese sentido.

La creación del Registro Nacional de Datos Genéticos es una deuda saldada, una deuda que nace en la necesidad de crear nuevos instrumentos legales para combatir uno de los más aberrantes delitos que pueda sufrir el ser humano. Estoy hablando de aquellos delitos que se cometan contra la integridad sexual.

Como bien se manifiesta en los fundamentos del proyecto, este registro tiene como meta facilitar las

investigaciones que se llevan adelante cuando se haya cometido algún delito contra la integridad sexual.

Es nuestro deber crear todas las herramientas útiles para que la justicia avance en forma expeditiva en el esclarecimiento de los hechos. Repito: es nuestro deber crear todas las herramientas útiles para que la Justicia avance en forma expeditiva en el esclarecimiento de los hechos.

Con este paso vamos a darle un gran impulso y celeridad a las investigaciones judiciales.

Según estudios consultados, existe un alto grado de reincidencia en estos delitos. Es necesario y más aún imprescindible, contar con un banco de datos que permita conocer la identidad de aquellos delincuentes que hayan perpetrado algún delito de índole sexual.

También es importante remarcar que ante lo dificultoso de utilizar otros medios probatorios (recordemos que muchas veces el hecho se comete en descampados, lugares donde no hay testigos), este medio de

prueba cobra una gran relevancia, a punto tal que según los investigadores contar con este registro es contar con un medio probatorio eficaz y contundente, logrando prácticamente una semiplena prueba de la autoría de un delito.

Podríamos decir que con esta prueba el delincuente tiene un pie dentro de la cárcel.

Se busca con este medio agilizar las investigaciones y como consecuencia agilizar los juicios que se desarrollen de aquí en adelante, juicios que llevan una alta carga emocional para las familias y para toda la sociedad argentina.

Muchas veces cuando nos enteramos de un delito de esta naturaleza nos indignamos y nos sensibilizamos. Con esta votación transformamos nuestra indignación en una energía positiva. Esa energía es puesta en acción en la sanción de esta ley.

Estoy convencida de que sirve y mucho que podamos sacar de nuestro interior leyes que nos lleven a la verdad

y nos permitan establecer rápida y eficientemente los responsables de los hechos.

Ojalá que con esta ley podamos disuadir a todos los delincuentes que quieran perpetrar algún delito de carácter sexual.

Ojalá sepan que el Estado los va a perseguir hasta meterlos presos y desistan de realizar cualquier intento.

No me olvido de que la gran mayoría de las víctimas de delitos contra la integridad sexual son mujeres. Esta circunstancia no se me pasa por alto, ni mucho menos.

Para concluir, acompaña este proyecto desde mis más íntimas convicciones.

Como representante de las mujeres de mi provincia estoy en la obligación de trabajar en todos los proyectos que protejan a las mujeres. Por lo tanto, adelanto mi voto favorable a este proyecto de ley ya que la gran mayoría de las víctimas de este delito son mujeres.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo).- Tiene la palabra la señora diputada por Santiago del Estero.

**Sra. Navarro.-** Señora presidenta: mi compañera de bloque ya adelantó nuestro voto respecto de este proyecto pero simplemente voy a agregar que lo que se pretende es proteger a la sociedad de quienes han sido condenados por delitos sexuales, que al ser liberados tienen grandes posibilidades de reincidir.

Con esta iniciativa vamos a tener una herramienta más en la lucha contra el delito porque creo que el violador, al sentirse observado y seguido por los procesos que se dan a través de este registro, puede crearse un mecanismo inconsciente de control y cuidarse de volver a cometer un delito.

En la provincia de Santiago del Estero estos delitos se dan dentro del núcleo familiar y es importante

contar con el registro para detectar y culpar o exculpar, e identificar con marcas y datos.

Ahora bien, en cuanto al tema de los cien años, no sé si eso es posible, pero sí creo que podemos tener una fecha, que puede ser mientras viva la persona.

El tiempo para hacer uso de la palabra ha sido muy breve. De todos modos, quiero aclarar que los estudios psiquiátricos y psicológicos nos adelantan que la reincidencia es un hecho. Este es el fundamento real y concreto por el cual considero que esta ley debería ponerse en funcionamiento.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo).- Tiene la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego, quien comparte su tiempo con la diputada Graciela Comelli.

**Sr. Garramuño.-** Señora presidenta: en nombre del Interbloque Unión Federal de Provincias venimos a apoyar el presente proyecto de ley mediante el cual se insta la

creación de un Registro Nacional de Datos Genéticos vinculados a delitos contra la identidad sexual.

Desde el año 2008 miembros de este Interbloque vienen bregando por la creación de un Instituto Nacional de Genética, que desgraciadamente hasta la fecha no ha podido concretarse, con lo cual éste es un paso que avanza en ese sentido.

Como diputado por Tierra del Fuego, donde dichos delitos representan un 48 por ciento del universo delictivo, es de sumo interés tratar este proyecto por considerar que con ello estamos poniendo a disposición del Poder Judicial, pero principalmente de las víctimas, una herramienta más a fin de alcanzar la verdad en toda investigación penal referida al tema en consideración y de este modo lograr que aquellos delincuentes que cometieron semejantes hechos sean condenados, tal como lo marca la ley.

En esa inteligencia pongo de relieve que tanto en mi provincia como en el resto del país la problemática de

los delitos contra la integridad sexual es muy seria. Basta con indicar, según un trabajo de investigación efectuado por el Equipo de Psicología Interinstitucional del Poder Judicial, la Policía provincial y el Servicio Criminológico de Tierra del Fuego, realizado en el año 2007, que de cada cien mil habitantes en la provincia, la tasa de delitos contra la integridad sexual es de un 48,1 por ciento y la media nacional es del 26,82 por ciento. Este mayor porcentaje no necesariamente significa mayor cantidad de delitos sino seguramente más cantidad de denuncias por existir más concientización sobre el tema.

En ese orden de ideas también indico que de dicho informe surge que de cada diez denuncias que se presentan en la jurisdicción provincial tan sólo una tiene como derrotero final un condenado por dichos delitos. Ello nos habla a las claras de que el problema probatorio de estos delitos es sumamente complejo, más aun cuando las víctimas son menores de edad. El promedio de mayor vulnerabilidad de las víctimas es entre los 13 y los 15 años, franja en la

que los delitos son cometidos por conocidos y/o familiares en un gran porcentaje, un 66 por ciento, que se compone del siguiente modo: conocidos, 40 por ciento; interfamiliares, 26 por ciento.

Es en virtud de lo antes expuesto que el presente proyecto se presenta como una herramienta más que válida para intentar revertir este cuadro de situación.

Todo lo antes apuntado se potencia más aún cuando además sabemos que no sólo en la sociedad argentina sino en la mayoría de los países del mundo los datos estadísticos surgen de un total de registros de datos oficiales -denuncias policiales y registros de tribunales-, lo que algunos llaman la criminalidad aparente, sin tener en cuenta la criminalidad sumergida, esto es, aquella que se integra o se representa con la cifra negra de los delitos contra la integridad sexual dada por los casos no visibles o no denunciados.

Entonces, no nos confundamos. Esto solo no basta. Es necesario un mayor compromiso y eficacia del Estado en

todas sus formas y niveles para atacar este flagelo, acompañado, claro está, de una sostenida concientización social del problema.

Por último, queremos expresar que los cuestionamientos jurídicos y políticos que se puedan esgrimir -por la posible estigmatización de aquellos condenados por delitos contra la integridad sexual derivada de la circunstancia de que sus datos personales figuren en el registro que se crea a tales efectos- no convueven ni tiñen de inconstitucionalidad el presente proyecto.

Recuérdese que la información contenida en dicho registro sólo puede ser requerida por autoridad judicial en el marco de una causa en trámite que, vale recordar, es reservada a las partes del proceso penal -juez, fiscal, imputado, defensor y víctima en caso de constituirse ésta en parte querellante-, lo que a la postre desecha cualquier tipo de estigmatización social.

Por otro lado, surge sin más destacar que ya es hora de mirar al derecho penal no sólo desde la perspectiva

del imputado sino también desde el costado de las víctimas.

Los tratados de derechos humanos de jerarquía constitucional vigentes no son solo para el imputado sino también para las víctimas, y en definitiva, para la sociedad toda.

En síntesis, sostenemos que la búsqueda de una razonable política criminal en la materia amerita el acompañamiento del presente proyecto de ley. Lo hacemos desde la sana convicción de entender que estamos aportando una herramienta más al sistema para el esclarecimiento de tales lamentables hechos pero a la vez convencidos de que este proyecto de ley es tan solo eso: un aporte más, nada más que eso.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo).- Tiene la palabra la señora diputada por Neuquén. Señora diputada Comelli: dispone de dos minutos.

**Sra. Comelli.-** Señora presidenta: simplemente solicito autorización para insertar mi discurso.

Quiero destacar que este delito constituye uno de los mayores flagelos enmarcados dentro de la violencia de género. Los casos de violencia sexual como los que estamos tratando en este proyecto muchas veces son cometidos en soledad y ni siquiera surgen en las investigaciones posteriores si no se cuenta con datos, herramientas y elementos como los rastros genéticos que pueden servir para dilucidar la condena, que sólo en parte repara a la víctima. Cuando hace muchos años uno estudiaba Criminología, el profesor Berenstein decía que nos casamos con la victimología. O sea que todos aquellos cuestionamientos que tienen que ver con la estigmatización del condenado no los aceptamos, porque mucho más se estigmatiza si se imputa un delito sin ninguna prueba. Se lo hace desde la impunidad de la palabra, en distintos medios. Entonces, ¿por qué tenemos reparos con este

registro de condenados por uno de los delitos más aberrantes que consiste en la violación de las mujeres?

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo).- Tiene la palabra la señora diputada por Tierra del Fuego.

**Sra. Fadul.**- Señora presidenta: tratamos hoy una iniciativa que busca incorporar herramientas para que los delitos contra la integridad sexual no queden impunes. De esto se trata: de incorporar nuevas armas para luchar contra los atroces y aberrantes hechos que a diario padece nuestra sociedad.

O sea que estamos brindando alternativas para quienes sufren delitos de esta índole, para que luego no los vuelvan a sufrir ante la impunidad de sus autores.

Contar con un registro con las características del que esta futura norma va a crear servirá para mejorar nuestra situación actual, ampliando las posibilidades de investigación para llegar a esclarecer este tipo de casos.

## El Registro Nacional de Datos Genéticos

Vinculados a Delitos contra la Integridad Sexual traerá aparejados numerosos beneficios. Por ejemplo, se prevé que la información almacenada estará resguardada del público en general, pilar fundamental de la normativa.

Sin lugar a dudas, los datos contenidos en el registro serán de una alta sensibilidad. Esto es imposible de negar, pero esta condición no supone ninguna traba.

El mismo proyecto otorga a los datos contenidos en el registro un carácter sensible y reservado. Deberán ser manejados con el cuidado que su sensibilidad requiere. Por eso solo podrán ser suministrados a miembros del ministerio público fiscal, jueces y tribunales. El hecho de encontrarse en un registro al que solo tendrán acceso fiscales y jueces es importante. Además, servirá para investigar en los supuestos de causas particulares que no podrán ser de cualquier índole, sino que deberán estar tipificadas en el libro II, título III, capítulo II del Código Penal. Es decir que estamos hablando de causas

vinculadas con delitos contra la integridad sexual. Esto no implica estigmatizar a nadie ni pasar a considerar el derecho penal desde otro prisma ni nada que vaya en esa línea de pensamiento.

Como la sociedad en general no tendrá acceso a este registro, no existirán efectos negativos que estigmaticen a los involucrados. Por eso considero un tema central el manejo de la información contenida en el mencionado registro. De esta forma tendremos todas las ventajas de contar con una herramienta potentísima sin generar perjuicio alguno.

El Registro Nacional de Datos Genéticos Vinculados a Delitos contra la Integridad Sexual contará con material genético de dos fuentes: por un lado, las muestras que sean recabadas en la escena del delito, y por otro, los datos de quienes han recibido una condena firme por la comisión de un delito contra la integridad sexual.

Estamos convencidos de que esta información va a permitir acelerar el esclarecimiento de varios casos en el

presente y en el futuro, allanando el camino para que la Justicia argentina actúe eficazmente.

Estamos hablando de una medida que hace mucho tiempo que se debería haber tomado. La legislación nacional e internacional va en el mismo sentido y esto lo avala. Sabemos que ya existe un amplio consenso entre las provincias argentinas. A nivel internacional no son pocos los países que disponen de medidas similares.

Estamos dando un esperado paso que representa un avance en la resolución de los delitos contra la integridad sexual. A partir de la sanción de esta norma estaremos avanzando hacia un mejor escenario para el esclarecimiento de estos aberrantes delitos que tanto daño hacen a nuestra sociedad. Estaremos avanzando hacia una Justicia más eficiente, ágil y certera.

Por ello, desde el bloque del partido Federal Fueguino vamos a acompañar el proyecto en tratamiento.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo).- Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

**Sr. Olmedo.**- Señora presidenta: quisiera saber si realmente tenemos la voluntad de tratar el tema de los violadores.

Junto con otros diputados pedimos una sesión especial para tratar no solo este proyecto sino todos los que se refieren al tema de los violadores. Desde hace mucho tiempo, vengo planteando que ante la violación -que es un delito muy grave, que generalmente ocurre dentro de las familias y que en la mayoría de los casos no se denuncia-, lo mejor es prevenir, no curar.

Con este proyecto, que anticipo que voy a acompañar -no quiero poner palos en la rueda- es como que quieren hacer un *ranking* de violadores, pero esto no previene nada. Con esta iniciativa van a sacar el ADN a alguien que está dentro de la cárcel, que ya se dieron cuenta que violó, que volverá estar en libertad y seguramente volverá a violar. Entonces, van a saber si

violó dos, tres, cuatro o cinco veces. Pero me parece que las víctimas de la violación, a quienes nunca se reparan ni emocional ni económicoamente, están buscando otro tipo de norma.

Personalmente, presenté siete proyectos en contra de los violadores. El primero, propone el registro de ADN, pero de todos los argentinos. Una forma de prevenir las violaciones es que todos los argentinos sepan que están identificados. De la misma forma que todos estamos identificados a través de las huellas digitales, hoy la tecnología nos permite estar identificados a través del ADN.

En otro proyecto pedí el aumento de penas para que en la mayoría de los casos el violador se quede de por vida dentro de las cárceles. También pedí que no puedan bajarles las penas y que no puedan tener ningún tipo de salida transitoria, porque cada vez que sale un violador nos damos cuenta de que vuelve a violar. Y entonces empezamos a plantear dónde está la Justicia, que la

Justicia es garantista, que garantiza que haya delincuentes y violadores en la calle. El violador tiene un solo derecho: ir preso y pagar sus culpas, porque él decidió ser violador.

Nadie repara a la víctima de un violador. Aquí están hablando solo de mujeres, pero ¿quién repara a un niño violado? Hay casos estremecedores de niños violados a los meses, a los dos o tres años, que nunca se recuperaron. Incluso hay famosos que dicen que fueron violados por sus padres y no se recuperaron nunca.

En otro de mis proyectos propongo que el violador trabaje en la cárcel a favor de la víctima, que una parte del sueldo que se da al preso que trabaja vaya a favor de la víctima. Y si tiene bienes, que el 50 por ciento vaya a favor de la víctima, porque a la víctima nunca se la repara con nada.

También pido que los teléfonos celulares, que hoy muchas veces constituyen una herramienta de pedofilia y de abuso sexual, sean identificados con nombre y apellido. Por

ejemplo, si yo llamo a la presidenta, en su teléfono tiene que aparecer mi nombre, Alfredo Olmedo. Es decir, no deben existir los celulares anónimos porque mucha gente se esconde no sólo detrás del celular sino de la internet con el objeto de engañar a menores de edad para luego abusar de ellos.

Para terminar con este tema de los violadores, quiero decir que presenté un proyecto, y estoy convencido de su contenido. Muchos de los presentes tal vez no lo compartan, pero en él sostengo que el violador tiene que estar en la cárcel y no tiene que salir nunca. Además, tiene que trabajar, no hay que bajarle la pena y debe estar castrado... (*Risas.*) ...para que ni viole dentro de la cárcel. Si es pedófilo, vale una castración físico-química.

A todos aquellos que se rieron les pregunto qué harían con el violador si algún día viven una situación de este tipo dentro de su familia. Pido que me contesten. Nada más.

Me queda medio minuto de mi tiempo, señora presidenta...

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo).- No dije nada, señor diputado.

**Sr. Olmedo**.- Es la primera vez que uso todo mi tiempo. Se habrá dado cuenta, señora presidenta. Le pido medio minuto más.

Los derechos humanos tienen que estar a favor de la sociedad que anda por el camino del bien, y los delincuentes sólo tienen el derecho de ir a la cárcel.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo).- Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sra. Bullrich**.- Señora presidenta: en primer lugar, anticipo el voto afirmativo del bloque Unión por Todos a

favor de esta iniciativa que ya fue sancionada en el Senado.

Se trata de un proyecto importante. Sin duda, cuando observamos un proyecto de ley siempre se nos ocurren nuevas posibilidades y herramientas que podrían completarlo. Es cierto que sería útil que los datos genéticos hoy puedan servir no solamente para aclarar los delitos sexuales sino para otros casos.

Sin embargo, lo importante en este tipo de delitos aberrantes es que los niveles de reincidencia son diferentes, porque son más elevados en relación con otros. Los problemas que hemos tenido en la Argentina se repiten sistemáticamente en el mundo entero con un tipo de patrón de conducta de parte de quienes violan.

Como bien dijo una señora diputada preopinante, los violadores se encuentran en todos los sectores sociales, dentro de las familias, en relaciones realmente difíciles para las mujeres, y especialmente para las

adolescentes. Es por eso que esta herramienta constituye un avance muy importante para la justicia.

El hecho de que frente a una violación se sepa que existe un registro de ADN que puede ser utilizado para llegar a una conclusión rápida -a los efectos de que ese agresor no reincida y se convierta en un violador serial-, constituye un avance fundamental.

Así como la Argentina fue pionera en cuanto al suministro de datos personales que ayudaron a la identificación de los delitos con las huellas digitales, hoy estamos generando un avance similar pensando en las posibilidades que existen en este mundo que vivimos.

Por eso, generar este avance implica que a partir de este registro de datos genéticos podamos pensar que de manera rápida se extienda esta herramienta de prueba tan importante, que ya está siendo utilizada -aunque no está del todo legislada- en una gran cantidad de delitos para ayudar a esclarecerlos. De modo que no utilizariamos esta herramienta del ADN para un tipo específico de delito sino

que sería la herramienta de identificación del siglo XXI, así como la huella dactilar lo fue en el siglo XX.

No estamos avanzando sobre la intimidad de las personas sino simplemente utilizando un recurso que hoy existe para lograr que la sociedad argentina esté más segura al contar con herramientas de esclarecimiento que puedan servir para muchos otros casos, tales como trata o búsqueda de personas.

Celebro que hoy estemos dando este paso y espero que dentro de poco tiempo podamos dar otro más importante en la utilización del ADN como un mecanismo de registro para todos los argentinos y todos los que habitan este suelo.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo).- Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

**Sr. Favario**.- Señora presidenta: parece que cuando hay un hecho detonante nosotros aprobamos una ley en relación con

ese episodio que conmueve a la opinión pública y a la sensibilidad ciudadana. En consonancia con esa lógica, estamos tratando este proyecto de ley.

A esta iniciativa se le han hecho algunas críticas fundadas, que seguramente podemos suscribir. Pero voy a privilegiar un aspecto que entiendo positivo y que va a determinar mi voto por la afirmativa.

La ley podrá llegar a tener un efecto neutro, pero nunca un efecto negativo. El argumento reiteradamente expuesto aquí de que ha de constituir una herramienta para la investigación de hechos delictivos aberrantes, me parece una razón importante, y si la norma, aunque no sea en la medida buscada, contribuye a la investigación de esos hechos, ello de por sí justifica su aprobación.

Por ello, y para no reiterar argumentos ya expuestos, adelanto el voto afirmativo de este sector democrata progresista.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo).- Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Prat-Gay.-** Señora presidenta: seré breve porque ya pasaron ocho años desde la sanción del Senado de esta norma, y finalmente la discusión está encaminada hacia su aprobación.

Acompañaremos la aprobación de este proyecto de ley porque entendemos que hará la vida un poco más difícil a quienes cometen delitos tan aberrantes, como el que estamos discutiendo contra la integridad sexual.

Consideramos que el registro no es una herramienta perfecta, pero debería acompañar y favorecer la investigación de este tipo de delitos. En este sentido, estamos de acuerdo con el espíritu de la norma. Sin embargo, sugerimos que al momento de la reglamentación, en la medida de lo posible, se tengan en cuenta algunas cuestiones. Por ejemplo, garantizar el carácter reservado

de esta información. A nuestro modo de ver la redacción del artículo 7º es demasiado laxa y podría ser más restrictiva.

Para finalizar y no utilizar más tiempo, quiero manifestar que tenemos dos objeciones; una ya ha sido citada en repetidas oportunidades: ¿cuál es la necesidad de mantener el registro durante cien años? Ese plazo nos parece excesivo. Inclusive, no hay demasiados antecedentes en el mundo respecto de registros que tengan un período de vigencia tan prolongado de esta información.

Por otro lado, del artículo 6º no surge con total certeza que solamente van a guardarse las muestras de aquellos que hayan sido debidamente condenados. Entendemos que hay un margen de error de muestras anónimas, y nos preocupa la utilización que pueda tener esta medida. Por ese motivo planteamos esta objeción.

La última reflexión que deseo hacer es que aún cuando esta herramienta sea sancionada, es posible que siga sucediendo lo que ocurre en la actualidad. Me refiero a las violaciones múltiples, casos en los que a pesar de contar

con todas las demás pruebas excepto las de ADN, los imputados por estos delitos al poco tiempo salen en libertad y vuelven a reincidir.

Esta ley puede ser un aporte en la dirección correcta, pero indudablemente no constituirá la solución definitiva a un problema que es multidisciplinario y requiere del trabajo no solo del Poder Legislativo sino también del Poder Ejecutivo.

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo).- Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. Storani.**- Señora presidenta: hoy estamos tratando una iniciativa vinculada con delitos aberrantes, una forma más de discriminación hacia las mujeres y niñas, que muchas veces tiene un final terrible: una muerte espantosa y aberrante, y el dolor de los familiares y amigos que deben llevar esta cruz.

Por eso, quiero destacar especialmente la labor llevada a cabo por los familiares, padres y madres de las víctimas de estos hechos aberrantes, y por las organizaciones civiles como AVIVI, Madres del Dolor y Construir Justicia, que hace muchísimos años están juntando firmas. Han juntado más de 93 mil firmas solicitando la sanción de una norma; no plantean qué norma sino simplemente quieren una ley que castigue a los autores de estos delitos aberrantes.

Estamos considerando un proyecto de ley sancionado por el Honorable Senado por el que se crea un banco de datos genéticos en el ámbito del Ministerio de Justicia de la Nación solo para condenados con sentencia firme. Estos requerimientos serán mostrados únicamente si la Justicia así lo solicita; no pueden ser mostrados a cualquier persona.

No existen cifras de reincidencia; no hay cifras de delitos precisas, lo que sí sabemos es que el 80 por ciento de las violaciones son producidas en el seno de la

familia; es decir, son intrafamiliares. Por lo tanto, deberíamos hacer una completa revisión. Si bien esta es una herramienta que ayudará a agilizar la investigación, lo cierto es que estos debates se plantean cuando ocurren casos terribles como el de Ángeles Rawson.

Una diputada dijo que esto no se aprobaba porque la oposición no quería tratar este tema. No es cierto; esto ha sido debatido e incluso se han sancionado varios proyectos de diputados que se remitieron al Senado y no prosperaron. Quiero recordar a la diputada que hay antecedentes en los que el oficialismo debatió y sancionó leyes en diez días pues está en condiciones de imponerse en las votaciones. ¿Por qué entonces no trató este tema frente a la negativa de la oposición? (*Aplausos.*)

Si la reforma de la Justicia salió en quince días y el proyecto sobre lavado de dinero en diez días, ¿por qué no se sancionó esto si la diputada sostiene que nos oponíamos a tratarlo? El tema es que la duda la tenían todos los bloques; lo afirmo porque he hablado incluso con

muchos diputados del bloque oficialista que tenían las mismas dudas de muchos colegas de otras bancadas.

Recuerdo que en la Argentina tenemos como antecedente el gobierno de Raúl Alfonsín que creó el primer banco de datos genéticos a solicitud de las Abuelas de Plaza de Mayo para investigar los casos de secuestros de niños durante la dictadura militar por medio de la identificación de sus familiares. Esa fue una política pública del gobierno de Raúl Alfonsín.

En nombre del bloque de la Unión Cívica Radical adelanto nuestro voto afirmativo en general, con las disidencias planteadas, pero quiero hacer un reclamo. Cuando ocurren casos como el de Ángeles Rawson todos salimos corriendo a ver qué hacemos con las leyes que tenemos dormidas en un cajón, pero quiero leer la lista de proyectos de ley que desde hace tres años y medio vengo solicitando que se debatan y no se tratan ni siquiera en comisión. Entre ellos puedo mencionar el referido a los delitos contra la integridad sexual de niños y niñas en el

caso del turismo sexual; la paridad de género en el acceso a la función pública; la interrupción voluntaria del embarazo, o sea, el aborto legal; la ley de adopción; las licencias por maternidad y paternidad.

La solicitud de que en los spots publicitarios de Fútbol para Todos se incluya un mensaje sobre la prevención contra la violencia de género jamás fue tratada.

En diciembre de 2009 presenté el proyecto sobre la figura del defensor del niño, y el referido a lo dispuesto por la ley 26.061 de protección integral de los derechos del niño sobre creación de una comisión bicameral tampoco fueron tratados.

Así mismo se presentaron cantidad de pedidos de informes sobre el incumplimiento de la ley de violencia familiar sobre el Consejo Nacional de la Mujer. Si se cumpliera lo que dispone esa norma en materia de prevención y visibilización de la violencia, también tendríamos prevención en los delitos sexuales. Sin embargo el incumplimiento es total y nada se ha tratado. ¿Qué debemos

hacer para que estos y muchos otros temas sean considerados?

Acompañaremos la sanción de este proyecto, como siempre lo hemos hecho con los familiares en la cruzada que han llevado adelante todos estos años. (*Aplausos.*)

**Sra. Presidenta** (Abdala de Matarazzo).- Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

**Sra. di Tullio.**- Señora presidenta: previo a referirme al proyecto en consideración le pido permiso para hacer una breve referencia al golpe de Estado perpetrado en Egipto.

Este bloque quiere repudiar el cese del orden constitucional en Egipto y solicita a la comunidad internacional que haga todos los esfuerzos posibles en la dirección de retomar el orden constitucional que todo pueblo necesita para tener calidad de vida y garantía de los derechos.

Ahora sí me voy a abocar al tema en debate. Yo fui presidenta de la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de esta Cámara durante cuatro años. Voy a cumplir ocho años como diputada de la Nación, y este debate tiene por lo menos esa cantidad de años.

En 2003 esta Cámara sancionó un proyecto de ley sobre un registro de ADN -iniciativa que se había originado en esta Cámara de diputados y diputadas-, sanción que dejó vencer la Cámara de senadores y senadoras. Y en 2009 también se aprobó un proyecto de ley sobre el tema, que había sido consensuado por todas las bancadas.

Por eso digo que este tema ha sido muy debatido, muy controvertido y muy trabajado por todos y todas; esto, sin distinción de bloques partidarios. Todos tenemos la misma preocupación. Todas tenemos la misma preocupación.

Esa sanción de 2009 tampoco fue tomada por la Cámara de senadores y senadoras. Y hoy, señora presidenta, estamos trabajando en un proyecto que en 2011 fue aprobado por la Cámara de Senadores. Nosotros evaluamos cuáles eran

las ventajas de tener este instrumento aunque tenga diferencias con los dos proyectos presentados y debatidos por esta Cámara de diputados y diputadas de la Nación.

Hoy vamos a convertir en ley este proyecto por dos razones. En primer lugar, por el objetivo claro que tiene, que es poner a la ciencia y a la tecnología al servicio de la Justicia. Pero, además, porque hoy la Argentina, a diferencia de años anteriores -como lo mencionó mi compañera de bancada María del Carmen Bianchi- tiene la capacidad de tener los instrumentos necesarios y el personal capacitado para poder tomar esas muestras en todo el territorio nacional. Si lo hubiéramos aprobado antes, hubiéramos tenido que recurrir a entidades privadas o internacionales, o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que era la única jurisdicción -perdiendo soberanía las provincias- que tenía esa capacidad en la Argentina. Hoy, gracias al esfuerzo del Ministerio de Justicia de la Nación y del Poder Ejecutivo, todo el territorio de la República Argentina tiene esta capacidad, con lo cual estamos en

condiciones absolutamente favorables para que este instrumento legal sea eficaz.

Quiero agregar que también hay un registro de huellas digitales genéticas en el ámbito de la división de laboratorios de la Policía Federal y que hay distintas provincias que tienen este registro que está en funcionamiento o en proceso de reglamentación. Se trata de las provincias de Buenos Aires, Santa Fe, Chaco, Córdoba, Santa Cruz, entre otras, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Señora presidenta: escuché muy atentamente a todos los diputados y diputadas que han hablado sobre este registro. Lo que estamos haciendo es un instrumento para la Justicia. No es un instrumento de prevención. Conuerdo absolutamente con mi amiga y colega la diputada Marcela Rodríguez en su análisis. Obviamente que para poder tomar este flagelo de los delitos sexuales hay que poder entender en su concepción integral de qué estamos hablando. En el caso de las mujeres, las niñas y los niños, su mayor ámbito

de inseguridad es en general su propia casa. Las mujeres, las niñas y los niños, las mujeres jóvenes, conocen a su atacante en su enorme mayoría.

Nosotros nos tenemos que parar en un lugar de mucho orgullo por lo que ha hecho esta Cámara en estos últimos años, no solamente este bloque, no solamente el bloque del partido de gobierno. Hemos trabajado muchas leyes para poder prevenir este delito, y todos y todas fuimos parte de su construcción.

Quiero mencionar algunas. Una de las leyes más importantes para poder desandar esos patrones socioculturales que nuestra sociedad todavía tiene que seguir desandando ha sido la ley de educación sexual en las escuelas. Es una ley que es a largo plazo, es una ley que construye una sociedad mejor.

- Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, doctor Julián Andrés Domínguez.

**Sra. Di Tullio.-** El Programa Nacional de Educación Sexual Integral, la ley 26.150, la eliminación del rubro 59, que

la presidenta dispuso por decreto, la ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, la ley de salud sexual y procreación responsable, la ley de parto humanizado, la penalización de la trata, la modificación de la penalización de la trata, el femicidio, el régimen de contrato de trabajo para personal de casas particulares, la ley Bargna -como la llamamos nosotros-, que fue mencionada por la diputada Bianchi, cuya autora es la diputada Conti, que sancionamos en noviembre del año pasado, y la derogación de la figura del advenimiento.

Todas esas leyes van en una misma dirección, que es construir una sociedad más equitativa para todos y para todas. Es cierto que falta, pero también es cierto que hemos hecho mucho, y tenemos que sentirnos orgullosos y orgullosas de lo que todos hemos construido en esta Cámara de Diputados de la Nación. Nosotros nos sentimos orgullosos. Nos sentimos absolutamente protagonistas de un cambio social que seguramente se va a ver a largo plazo,

pero tenemos que estar absolutamente consustanciados con lo que falta. El compromiso de este bloque es siempre el mismo, y va en esa dirección.

Este instrumento va a estar al servicio de la Justicia, del Poder Judicial. Mencionaba la ley Bargna, y hoy por la mañana me acordaba de un discurso de la señora diputada Rodríguez, que creo que hizo cuando derogamos la ley de advenimiento. La diputada leía sentencias de jueces y juezas en delitos contra la integridad sexual de una mujer, de una joven o de una niña.

Esto que nosotros hemos hecho, y profundizado en cambios culturales a través de leyes, pedimos que sea acompañado por el Poder Judicial, pedimos que esos instrumentos se utilicen, y espero que este instrumento también sea utilizado por el Poder Judicial de la Nación y de todas las provincias argentinas. Realmente nosotros vemos que no hay un cambio cultural que acompañe en ese poder, y públicamente pedimos que hagan de estos instrumentos un verdadero cambio social.

Vemos cómo se revictimizan a las mujeres, cómo se vuelve a victimizar una vez más a las mujeres en cada acto, en cada sentencia que recae en delitos contra la integridad sexual de las mujeres.

Debemos estar orgullosos de poner un instrumento más al servicio del bienestar de los argentinos y argentinas. Sé que todos van a acompañar esta ley que se viene trabajando desde hace muchos años, y esperamos que este instrumento sea verdaderamente efectivo. (*Aplausos.*)

**Sr. Presidente** (Domínguez).- Se va a votar el dictamen de mayoría de las comisiones de Legislación Penal, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda recaído en el proyecto venido en revisión del Honorable Senado por el cual se crea el Registro Nacional de Datos Genéticos Vinculados a Delitos contra la Integridad Sexual. (Orden del Día N° 2.252)

- Se practica la votación nominal.

- Conforme al tablero electrónico, sobre 213 señores diputados presentes, 211 han votado por la afirmativa y 1 por la negativa.

**Sr. Secretario** (Bozzano).- Han votado 211 señores diputados por la afirmativa y 1 por la negativa. (*Aplausos.*)

#### AQUÍ VOTACIÓN NOMINAL

**Sr. Presidente** (Domínguez).- La Presidencia aclara que hay cinco diputados que no solicitaron autorización para abstenerse.

La diputada Carrió está distrayendo a algunos diputados, por lo que la Presidencia le solicita silencio.

Quedará registrado el voto afirmativo de los señores diputados: Jorge Mario Álvarez, de Petri, Landau, Molas, Wayard, Puerta, Cuccovillo, Albarracín y Aguad.

Pasamos al tratamiento en particular.

Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Garrido.**- Señor presidente: solicito que se consideren los artículos 1º y 2º en conjunto ya que como vamos a proponer una ampliación de los delitos y el artículo 1º se refiere a la denominación, si se votara hipotéticamente de manera positiva la ampliación del elenco de delitos, ese nombre debería modificarse.

**Sr. Presidente** (Domínguez).- Tiene la palabra el señor miembro informante.

**Sr. Albrieu.**- Señor presidente: ¿se solicita el tratamiento en forma conjunta de los primeros dos artículos?

**Sr. Presidente** (Domínguez).- Se pide autorización para votar los artículos 1º y 2º.

La Presidencia le solicita al diputado Garrido que sea claro y formule el requerimiento.

**Sr. Garrido.-** Señor presidente: le pido perdón por haberlo expresado en dos etapas, porque si se trataban en forma conjunta no tenía sentido.

Proponemos que el artículo 1º se denomine Registro Criminal de Datos Genéticos directamente, sin la referencia a los delitos contra la integridad sexual. Además, que el artículo 2º quede redactado de la siguiente manera: "El Registro tendrá por fin facilitar el esclarecimiento de los hechos que sean objeto de una investigación judicial en materia penal vinculada a los delitos previstos en los artículos 79, 80, 90 y 91, los delitos contra la integridad sexual previstos en el libro Segundo, Título III, Capítulo II del Código Penal, y los artículos 125, 140, 142 bis, 142 ter, 144 ter, 145 bis, 145 ter del Código Penal." O sea que en líneas generales, para explicar de qué se trata, son los delitos de homicidio,

homicidio agravado, lesiones graves y gravísimas, torturas, desaparición forzada de personas, trata de personas y secuestro extorsivo. Tal vez me quedó alguno sin mencionar, pero por supuesto que también están los delitos contra la integridad sexual que estaban previstos, incluido uno que está contenido en el Capítulo III y que no está previsto en el texto que estamos votando, que es el de corrupción de menores.

**Sr. Presidente** (Dominguez).- Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

**Sr. Albrieu.**- Señor presidente: más allá de que pueda resultar atendible y necesaria la discusión sobre los temas que incorpora el diputado Garrido, es clara la decisión de nuestro bloque en el sentido de lograr hoy la sanción de este proyecto que viene del Senado y dar respuesta inmediata. Por lo tanto rechazamos las reformas propuestas por el diputado Garrido.

**Sr. Presidente** (Domínguez).- Se va a votar en forma conjunta los artículos 1º y 2º del dictamen de mayoría.

- Resulta afirmativa.
- Sin observaciones se votan y aprueban los artículos 3º a 9º.

**Sr. Presidente** (Domínguez).- En consideración el artículo 10.

Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Sr. Garrido.-** Señor presidente: quiero proponer una modificación relacionada con lo que manifesté anteriormente en el sentido de que se establezca que la información obrante en el registro será dada de baja cuando se cumplan los plazos de caducidad previstos en el artículo 51 del Código Penal. Esa sería la sustitución.

**Sr. Presidente** (Domínguez).- Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

**Sr. Albrieu.**- Señor presidente: en el mismo sentido de lo que expresé anteriormente, la intención de nuestro bloque es que hoy mismo se sancione este proyecto de ley. Entonces, más allá de lo atendible que puedan resultar algunas de las reformas propuestas, las rechazamos.

**Sr. Presidente** (Domínguez).- Se va votar el artículo 10.

- Resulta afirmativa.
- Sin observaciones se votan y aprueban los artículos 11 y 12.
- El artículo 13 es de forma.

**Sr. Presidente** (Domínguez).- Queda definitivamente sancionado el proyecto de ley. (*Aplausos.*)

Se comunicará al Honorable Senado.